

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6191 BARCELONA.

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el Concurso Voluntario 53/09, en el que se ha dictado con fecha 9.02.09 auto declarando en estado de concurso a la entidad Guadiana 21 Proinmob, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: voluntario ordinario.

Solicitante: Guadiana 21 Proinmob, S.L., con domicilio en c/ Roca i Roca 224, 1.º, de Terrassa.

Concursada: la misma.

Administrador/es concursal/es: D.ª Cristina Delgado Fernández de Heredia (letrada), con domicilio en Av. Diagonal, 416, Pral., de Barcelona; D. Francisco Vizcaíno Sánchez (economista), domiciliado en c/ Termes Romanes, 6, de Badalona; y Galmosa S.L. (acreedor), con domicilio en c/ Galileu, 113, 2.º, 1.ª de Terrassa.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones. La comunicación se hará por escrito y deberá estar firmada por el acreedor, interesado o representante, indicando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor. Se acompañarán originales o copias auténticas del título.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 16 de febrero de 2009.- La Secretaria judicial.

ID: A090011753-1